

PUERTO VARAS, 11 ABR 2022

Nº 1636 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 1244 del 25 de Marzo del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto Nº 0611, del 26 de Enero del año 2022, Resolución Nº 0065 del 06 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME EN LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$13.767.426.- (Trece millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$39.767.426.- (Treinta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos).

2º IMPUTESE el gasto que asciende \$39.767.426.- (Treinta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos), a los ítems 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 1244,

PUERTO MONTT, 25 MAR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la resolución exenta N°65, de fecha 06 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME EN LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, Convenio de fecha 09 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1534 de fecha 26 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 08 de Septiembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 3570 de fecha 05 de Octubre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 993 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y mediante Resolución Exenta N°136 de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$13.767.426.- (trece millones setecientos sesenta y siete mil, cuatrocientos veintiséis pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$39.767.426.- (treinta y nueve millones, setecientos sesenta siete mil, cuatrocientos veintiséis pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Mental de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME en Atención Primaria Municipal". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. Y **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°65, de fecha 06 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Mental de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME en Atención Primaria Municipal", suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a Resolución Exenta N°136, de fecha 26 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

2. Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, determina asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

El Programa de Reforzamiento de atención de salud integral a NNAJ vinculados a programas SENAME, posee 2 componentes:

Componente 1	Atención de salud general en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC
Componente 2	Atenciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC

Estos componentes se estructuran en base a las siguientes prestaciones:

Componente 1 = Atención general de salud: La canasta de prestaciones para la atención de salud general, posee concentraciones y rendimientos referenciales, que se describen a continuación:

Prestaciones de refuerzo para la atención general en el establecimiento de APS:

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Enfermera	3	20
Control de Salud	Matrona	3	30
Control de Salud	Médico	3	20
Control de Salud	Nutricionista	3	30

Prestaciones de refuerzo para la atención general en el establecimiento CIP-CRC:

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Consulta de Salud	Enfermera	3	20
Consulta de Salud	Médico	2	30
Consulta de Salud	Kinesiólogo	2	30
Consulta de Salud	Matrona	3	30
Consulta de Salud	Nutricionista	2	30
Consulta de Salud	Técnico Paramédico	3	20
Consulta de Salud	Odontólogo	7	20

Además, el refuerzo para la atención general en el CIP-CRC, considera la atención odontológica integral con unidad portátil y apoyo de TENS. La comuna podrá solicitar al Servicio de Salud, autorización para la adquisición de insumos necesarios en las prestaciones odontológicas y/o reposición de equipamiento menor, asegurando el cumplimiento de la meta.

Componente 2: Atención de salud mental: La canasta de prestaciones para la atención de salud mental en la APS, posee la siguiente concentración y rendimientos de tipo referencial:

Prestaciones de refuerzo para la atención de salud mental en establecimiento de APS

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Asistente Social	2	30
Control de Salud	Psicólogo	3	30
Control de Salud	Médico	3	20
Informe	Psicólogo	1	45
Intervención Psicosocial	Psicólogo/ Trabajador social/ Terapeuta Ocupacional	4	90

Prestaciones de refuerzo para la atención salud mental en el establecimiento CIP-CRC:

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Asistente Social	2	30
Control de Salud	Psicólogo	3	30
Control de Salud	Médico	3	20
Informe	Psicólogo	1	45
Intervención Psicosocial	Psicólogo/ Trabajador social/ Terapeuta Ocupacional	4	90

Para asegurar lo anterior, se realizará la compra de servicios de transporte, con la finalidad de trasladar al equipo de salud al establecimiento SENAME CIP-CRC, que corresponda con los recursos del programa. También, se deben comprar equipos e insumos para asegurar la atención de salud, en particular la compra de unidad odontológica portátil en las comunas que tengan en su territorio centros SENAME CIP-CRC.

En caso de requerir otro profesional no contemplado en las prestaciones de refuerzo de ambos componentes, podrán ser incorporados en reemplazo de aquel que no es pertinente a la realidad local, previa coordinación entre la comuna y el Servicio de Salud, resguardando una atención de salud integral, oportuna, de calidad e impacto en el bienestar y calidad de vida de los NNAJ de programas SENAME.

PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar

- a) Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- b) Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.

- c) Realización de acciones de promoción.
- d) Realización de acciones de prevención.
- e) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

Producto 2: Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria

- a) Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
- b) Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- c) Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.
- d) Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- e) Elaboración de informes a tribunales.
- f) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

La Meta para la Comuna es de 500 (NNAJ) con Atención mínima (Control Niño Sano, Control Adolescente, PNI y/o Pesquisa Salud Mental). Para el cumplimiento anual esperado del programa (Priorizar 44 hrs. Terapia Ocupacional en Salud Mental)

3. IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
4. DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Mental de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME en Atención Primaria Municipal" aprobado por Resolución exenta N° 943 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JORGE TALLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/CCV/DRA. MIMA/DR. CRF/DR. DIABR/DR. LOK

DISTRIBUCIÓN

- Ministerio de Salud
- Municipalidad de Puerto Varas
- Sub-Dirección de Gestión Asistencial- Encargado de Programa SENAME S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Depto. Control de Gestión - Oficina de Contratos S.S.
- Oficina de Partes S.S.

21/12/2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez

hecho, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



ELIANA MARCELA PAREDES OYARZO
DIRECTORA DEPTO. SALUD(S)
POR Orden del Sr. Alcalde

ASN/EPO/JVJ/mgf

